

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 693 -2021-MPH/GM

Huancayo, **17 NOV. 2021**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huancayo, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen en el desarrollo institucional, apoyando decididamente en la consecución de los objetivos previamente establecidos para el desarrollo de un buen gobierno, poniendo en práctica los valores humanos de ética, moralidad y calidad, capacidades profesionales o técnicas y cualidades de eficiencia, efectividad y equidad;

Que, el Reglamento Interno de "Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huancayo", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 946-2001-MPH/A de fecha 09 de agosto de 2001, **prescribe que los funcionarios y servidores** que demuestren responsabilidad en el cumplimiento de metas, identificación con su centro laboral y cumplimiento de normas y reglamentaciones institucionales, serán reconocidos a través de incentivos que se determinen;

Que, teniendo el Plan Operativo Institucional aprobado para el presente año, y que los Gerentes de línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo, vienen cumpliendo con esmero y dedicación sus funciones y siendo potestad de la Gerencia Municipal reconocer el desempeño laboral de los funcionarios de esta corporación edil,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, concordante con el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala su numeral i) del Artículo IV que el Titular de la entidad, Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, **la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal**, respectivamente,

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER Y FELICITAR al ABOG. HUGO BUSTAMANTE TOSCANO, por su meritoria labor, buen desempeño laboral y cabal cumplimiento de sus funciones en la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humanos, considere la presente Resolución como merito en el legajo personal del Funcionario en mención.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

.....
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL